



VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1303/2011 de 09 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 10 de agosto de 2011, por el que la Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 51/2011 referente a la obra "CONSTRUCCION DEL MODULO POLICIAL UV.30".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de obra en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 11-1701-00-253220-1-1, referente a la "CONSTRUCCION DEL MODULO POLICIAL UV.30", siendo la unidad solicitante el Departamento de Infraestructura Educativa y Obras Sociales.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (R.P.A.), dependiente de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, mediante Resolución de Adjudicación SEPES - ANPE N°91/2011, de 22 de junio de 2011, adjudico la contratación relativa a la "CONSTRUCCION DEL MODULO POLICIAL UV.30", a la Empresa Unipersonal Constructora Piedra Fundamental, representada legalmente por el Arq. Cristoval Raúl Montenegro Urgel.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el CONTRATO SEPES N° 51/2011, por el monto total de: Bs. 551.089,95 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL, OCHENTA Y NUEVE, 95/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, según planilla o certificado de avance aprobado por las partes, siendo el plazo de 90 días calendarios que serán computados una vez se expida la orden de proceder; previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Cristoval Raúl Montenegro Urgel, en representación legal de la Empresa Constructora Piedra Fundamental, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201100040, Preventivo N° 00337 de 22/06/2011, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario), Prog. 72, Proy. 0006, Act. 000, Obj.Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado), por el importe de Bs. 649.932,89 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 68/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada Constructora Piedra Fundamental, representada legalmente por el señor Cristoval Raúl Montenegro Urgel, como adjudicatario de la "CONSTRUCCION DEL MODULO POLICIAL UV.30", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, el CONTRATO SEPES N° 51/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO SEPES N° 51/2011, por el monto total de Bs. 551.089,95 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE, 95/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entregas parciales, con un plazo de 90 días calendarios a partir de la emisión de la orden de proceder, para la "CONSTRUCCION DEL MODULO POLICIAL U.V.30", suscribirse entre los señores: Cristoval Raúl Montenegro Urgel, en representación legal de la Empresa Constructora Piedra Fundamental, Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA